

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 85 Extraordinaria de 22 de diciembre de 2022

MINISTERIO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Resolución 26/2022 (GOC-2022-1138-EX85)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 85

Página 1245

MINISTERIO

## TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOC-2022-1138-EX85

### RESOLUCIÓN 26/2022

**POR CUANTO:** Por Acuerdo 8332, del Consejo de Ministros, de 23 de marzo de 2018, se establece que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el organismo de la Administración Central del Estado encargado de proponer, dirigir y controlar la política del Estado y el Gobierno en materia de trabajo, seguridad y salud en el trabajo, seguridad social y prevención, asistencia y trabajo social.

**POR CUANTO:** Mediante el Decreto 75, de 5 de diciembre de 2022, se dispone el receso laboral con pago del salario del día 3 de enero de 2023 y se encarga a la Ministra de Trabajo y Seguridad Social la emisión de las disposiciones jurídicas complementarias para la ejecución de lo dispuesto en dicho Decreto.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Los empleadores de las entidades y actividades que recesan sus labores el día 3 de enero de 2023, abonarán a los trabajadores el salario básico, salvo que coincida con los de su descanso semanal o con aquellos en que disfrutaban de vacaciones anuales pagadas, garantía salarial, licencia no retribuida o subsidio de seguridad social.

**SEGUNDO:** Los trabajadores que están exceptuados de recesar reciben su salario según las formas y sistemas de pago aplicados en su entidad.

**TERCERO:** La presente Resolución entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

**PUBLÍQUESE** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

**ARCHÍVESE** el original de la presente Resolución en el protocolo de resoluciones generales que obra en la Dirección Jurídica y Relaciones Internacionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**DADA** en La Habana, a los 14 días del mes de diciembre de 2022.

**Marta Elena Feitó Cabrera**  
Ministra